



NACIONAL



RESOLUCION 1395/1982
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Obras sociales -- Contratación de seguros con cualquier entidad aseguradora -- Derogación de la res. 408/77.

Fecha de Emisión: 13/07/1982 ; Publicado en: Boletín Oficial 15/07/1982

Artículo 1° -- A partir de la fecha de la presente, las obras sociales podrán celebrar todo tipo de contrato de seguro, con cualquier empresa aseguradora.

Art. 2° -- Deberá invitarse a participar en toda contratación de cobertura de riesgos a la Caja Nacional de Ahorro y Seguros.

Art. 3° -- Deberá arbitrarse el procedimiento de licitación pública o privada, en aquellos contratos en que el o los bienes a asegurar resulten de significativa importancia económica, a juicio de la obra social y en relación a la totalidad de bienes asegurables, reservándose para los restantes el simple concurso de precios.

Art. 4° -- Los contratos de seguro vigentes a la fecha, continuarán hasta el momento de finalización de las respectivas pólizas, debiendo en su vencimiento adoptarse, sin excepción, el presente régimen.

Art. 5° -- El incumplimiento de las normas prescriptas en la presente, será considerado infracción en los términos del art. 43, inc. a) de la ley 22.269 y dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el art. 44 del mismo ordenamiento legal.

Art. 6° -- Derógase la res. 408/77 --INT. INOS--.

Art. 7° -- Comuníquese, etc.

Dickson. -- Stel. -- Van Thienen. -- Barros.

